

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Ejecutivo – Auto inadmite Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00692-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1. Discrimine en la pretensión del literal a) si el valor referido corresponde únicamente a capital o en caso contrario puntualice los conceptos que lo componen acorde con el tenor literal del título valor base de ejecución.
- 2. Aclare la pretensión del literal a) de la demanda por cuanto solicitó se libre mandamiento por intereses moratorios desde el 7 de marzo de 2021 fecha en la cual la demandada no se encontraba en mora según el pagare base de ejecución.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda."

Notifiquese,

CAMILA ANDREA CALDERON FONSEC

CAC Decisión 1 de 1



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>109</u> fijado hoy <u>19 de agosto de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Firmago #6‡ario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93a83ae5d7c937d62af20def21b2a73f2dfdd68d1de81657d7dd316440906728

Documento generado en 18/08/2021 04:55:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica